



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 469-2024-CCO-UNJ

Jaén, 03 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 01-2024-UNJ-P/OGC/ASG, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Resolución Jefatural N° 145-2021-CENEPRED/J, Resolución Jefatural N° 00090-2022-CENEPRED/J, Flyer del Curso, Plan de Capacitación para Egresados de la Universidad Nacional de Jaén 2024, Resolución N°200-2024-CO-UNJ, Plan de Trabajo-Área de Seguimiento al Graduado 2024, Informe N° 01-2024-UNJ-P/OGC/ASG/AMSBR/GCCC, de los Evaluadores del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales, el Acuerdo N° 08-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 02 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el inciso p), del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Informe N° 01-2024-UNJ-P/OGC/ASG, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Eudualdo Díaz Gonzales, solicita el Reconocimiento a los Ponentes que impartieron el curso de capacitación para egresados; GESTION PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, que ha dotado a los egresados de competencias técnicas actualizadas y habilidades de liderazgo, lo que no solo fortalece su capacidad para contribuir al desarrollo de infraestructuras más seguras y sostenibles, sino que también, los posiciona favorablemente en el mercado laboral;

Que con el Informe N° 01-2024-UNJ-P/OGC/ASG/AMSBR/GCCC, de fecha 01 de octubre de 2024, de los Evaluadores del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales, Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas, con R.J.N°145-2021-CENEPRED/J, de fecha 15 de octubre de 2021, identificado CAP N° 19912 y el Ing. Giam Carlos Campos Cardozo, con R.J.N°00090-2022-CENEPRED/J, de fecha 27 de julio de 2022, identificado con CIP N° 234984, teniendo como referencia el Plan de Capacitación para egresados de la UNJ, y el Plan de trabajo del Área de Seguimiento al Graduado; remiten información de las actividades desarrolladas en el Curso de Capacitación para Egresados: Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible; en calidad de ponentes y evaluadores Acreditados; realizado desde el 27 de agosto hasta el 05 de setiembre de 2024, señalando que el objetivo fue capacitar a los egresados en el análisis y la aplicación de estrategias prospectivas y correctivas para gestión de desastres, a fin de que puedan integrar estos conocimientos en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo sostenible, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades y la promoción de la cultura de la resiliencia;

Que, los mencionados Ponentes Acreditados, se encuentran reconocidos con Resolución Jefatural otorgada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED/J, constituido por Ley N° 29664, como un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación prevención y reducción de riesgo y construcción;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 469-2024-CCO-UNJ

03-OCTUBRE-2024

Que, según el artículo 6 de la Ley Universitaria, la universidad tiene una pluralidad de fines, a saber: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; 6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social; 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; 6.7 Afirmer y transmitir las diversas identidades culturales del país; 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral; 6.10 Formar personas libres en una sociedad libre;

Que, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley, establece que son funciones de la universidad: 7.1 Formación profesional; 7.2 Investigación; 7.3 Extensión cultural y proyección social; 7.4 Educación continua; 7.5 Contribuir al desarrollo humano; 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ, establece que: la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del sistema de Gestión de la Calidad de la UNJ;

Que, el literal e), del artículo 37, del ROF prevé que, dicha Oficina tiene entre sus funciones: Coordinar y diseñar programas de sensibilización a nivel de autoridades, estudiantes, egresados, personal docente y personal administrativo en materia de Gestión de la Calidad Universitaria;

Que, el Plan de Trabajo Área de Seguimiento del Graduado-Año 2024, entiende a los graduados (egresados) como un grupo de interés externo que está incluido en el proyecto institucional de la Universidad, por ello son un indicador de mejora de cada Escuela Profesional (...);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 02 de octubre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N.º 08-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, RECONOCER la participación de los Ponentes Evaluadores del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales en el Curso de Capacitación para Egresados: Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas, con CAP N° 19912 y al Ing. Giam Carlos Campos Cardozo, con CIP N° 234984; de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL, al;

Arq. ANÍBAL MICHAEL STALIN BENAVIDES ROJAS C.A.P. N°19912	Evaluadores del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales, acreditados por CENEPRED.
Ing. GIAM CARLOS CAMPOS CARDOZO C.I.P. N°234984	

Por su participación como PONENTES, en el Curso-Taller de Capacitación para Egresados: Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible, llevado a cabo del 27 de agosto al 05 de septiembre del 2024 por un total de 24 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

ÓN: VPA. VPI. Interesados OTI./Arch/2024.